

50200

RESOLUCIÓN No 001272 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución número 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creo el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas

50200

RESOLUCIÓN No 001272 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”

y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 33 **TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**, señala: El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite.

1. **Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos.** Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.
2. **Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales.** Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a “(...) *las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuente con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridades diferentes, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que dirijan a poblaciones especiales tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM.*”

Que en Colombia se consideran como grupos étnicos a los Afrocolombianos o Afrodescendientes, pueblos indígenas, raizales y ROM y el título V de la resolución 3899 se ocupa en el artículo 33 de señalar los requisitos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y personerías jurídicas de estos grupos étnicos.

Que el presente acto administrativo se refiere al reconocimiento por parte del ICBF que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por tratarse de una entidad inscrita

50200

RESOLUCIÓN No 001272 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”

en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas del Ministerio del Interior, mediante Resolución No.0028 de 06 de abril de 2020.

Que mediante Resolución N 0028 de 06 de abril de 2020 se inscribe en el Registro de Asociaciones de Autoridades y/o Cabildos indígenas de la Dirección de asuntos indígenas, ROM y Minorías, del Ministerio del Interior los siguientes aspectos: la constitución, los estatutos, el Representante legal y el consejo directivo de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META – ASCIMETA**.

Que conforme a lo contemplado en el artículo cuarto de la precitada resolución, se inscribió como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META – ASCIMETA**, al señor Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake identificado con cedula de ciudadanía No 4.985.404; y de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de la misma, se registraron como miembros del Consejo Directivo de la Asociación las siguientes personas:

1. **PRESIDENTE:** Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake, identificado con cedula de ciudadanía No 4.985.404
2. **VICEPRESIDENTE:** Felipe Reyes Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No 17.265.805
3. **SECRETARIA:** Jhanet Muñoz Londoño, identificada con cedula de ciudadanía No 52.375.681
4. **TESORERA:** Kelly Johana Kuetgaje Muñoz, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.894.103
5. **VOCAL:** Eduardo Caton Guayabero, identificado con cedula de ciudadanía No 97.600.711

Que mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2020, el representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META – ASCIMETA**, allega la siguiente documentación, para la solicitud de reconocimiento de personería jurídica ICBF Regional Meta:

1. Oficio Solicitud de reconocimiento de personería jurídica
2. Copia de la Resolución 0028 de 06 de abril de 2020 expedida por la Dirección de asuntos indígenas ROM Y Minorías del Ministerio del Interior.

50200

RESOLUCIÓN No 001272 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”

3. Copia de los estatutos de la Asociación
4. Certificación de fecha 16 de julio de 2020 expedida por el Directo de la Dirección de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
5. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, y Judiciales del Representante legal de la Asociación.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2020, la Directora del ICBF Regional Meta de conformidad a lo establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutaria Y/O Reconocimiento Para Pertenecer Al Sistema Nacional De Bienestar Familiar P2.IVC versión 3, designa la solicitud allegada a los siguientes profesionales:

PROFESIONAL DESIGNADO	GRUPO
ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA	Abogada- Contratista Grupo jurídico
WILSON SOLANO LOZANO	Contador-Profesional Especializado Grupo Financiero
DIANA LORENA RUEDA C.	Ingeniera Industrial -Profesional Dirección Regional

Que en consideración a la designación realizada por la directora del ICBF – Regional Meta los profesionales emitieron los siguientes pronunciamientos:

Concepto emitido por Contador-Profesional Especializado Grupo Financiero- WILSON SOLANO LOZANO, de fecha 18 de septiembre de 2020, en el cual establece:

“En el marco del procedimiento para obtener Personería Jurídica y/o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar establecidos en la Resolución 3899 de 2010 Artículo 33, el cual estipula el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas para autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, no estipula la verificación financiera por tal razón, no emito concepto profesional.

50200

RESOLUCIÓN No 001272 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS”

Concepto Abogada- Contratista Grupo jurídico ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA, de fecha 21 de septiembre de 2020, en el cual establece:

*“Dentro del proceso reconocimiento de personería jurídica de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA”** registrada bajo Resolución 0028 de 26 de abril de 2020 ante la dirección de asuntos indígenas, ROM y Minorías, del Ministerio del Interior y asignada mediante correo electrónico de 10 de septiembre, con sede en OFICINA K 30 37 05 PS 3 BRR CENTRO, del municipio de Villavicencio Departamento del Meta, me permito informar que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en el artículo 33 de la Resolución No.3899 de 2010, se estableció que la entidad **CUMPLE** con los requisitos del componente Legal, para el reconocimiento de personería Jurídica, por parte del ICBF Regional Meta.*

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos para la protección integral para niños, niñas. Y adolescentes, y/o las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos establecido en el marco normativo vigente.”

Que examinada la documentación allegada de conformidad a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010, los conceptos emitidos por los profesionales designados bajo correo electrónico del 10 de septiembre de 2020 y los estatutos de la Asociación, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA”**, registrada bajo Resolución 0028 de 26 de abril de 2020 ante la dirección de asuntos indígenas, ROM y Minorías, del Ministerio del Interior; domiciliada en la carrera 30 No 37- 05 Piso 3 Barrio Centro, del municipio de Villavicencio Departamento del Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

50200

RESOLUCIÓN No 001272 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA”**, al señor **PRESIDENTE:** Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake identificado con cedula de ciudadanía No 4.985.404, de conformidad con lo dispuesto con el artículo cuarto de la Resolución No 0028 de 29 de abril de 2019 expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM Y Minorías del del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir y reconocer la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 0028 de 26 de abril de 2020 expedida por la Dirección De Asuntos Indígenas, ROM Y Minorías, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Santiago Clodualdo Kuetgaje Nevake, identificado con cedula de ciudadanía No 4.985.404

VICEPRESIDENTE: Felipe Reyes Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No 17.265.805

SECRETARIA: Jhanet Muñoz Londoño, identificada con cedula de ciudadanía No 52.375.681

TESORERA: Kelly Johana Kuetgaje Muñoz, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.894.103

VOCAL: Eduardo Caton Guayabero identificado con cedula de ciudadanía No 97.600.711

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 del 2016, el presente acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la resolución No.3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA”**, podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

50200

RESOLUCIÓN No 001272 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA”**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, a través del Grupo Jurídico de la regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Villavicencio Meta, a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

*Aprobó: – Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.
Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboro: Andrea Paola Figueroa Ortega – Abogada Contratista*

Andrea Paola Figueroa Ortega

De: Andrea Paola Figueroa Ortega
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 11:46 a. m.
Para: Asociacion Cabildos
CC: Adriana Carolina Avila Hernandez
Asunto: RE: Notificación Resolución 001272 de 23 septiembre de 2020
Datos adjuntos: Resolucion 001272 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.pdf

De conformidad a lo contemplado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, y Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, me permito remitir notificación de la Resolución 001272 de 23 de septiembre de 2020.

Señores

CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META – ASCIMETA
Representante Legal

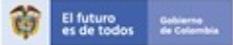
Asunto: Notificación Vía Correo Electrónico Resolución 001272 de 23 de septiembre de 2020

En virtud de la autorización remitida el señor SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE, identificado con cedula de ciudadanía No 4.985.404 en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META – ASCIMETA**, en la que manifiesta que se adelante la notificación de la Resolución 001272 de 23 de septiembre de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”** vía correo electrónico y dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 56 de ley 1437 de 2011, me permito realizar la notificación de esta por este medio.

Se remite una copia íntegra y gratuita de la Resolución N°001272 de 23 de septiembre de 2020

Se le informa al notificado que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Agradezco el acuse de recibido del presente Correo

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA CONTRATISTA-GRUPO JURIDICO</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 N 10 73/89 sur • Tel.: 6833644 Ext: 850017</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBFColombia@ICBFColombiaICBFInstitucionalCBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p>  <p>El futuro es de todos</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez.</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

De: Asociacion Cabildos <ascimeta@gmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 11:22 a. m.
Para: Andrea Paola Figueroa Ortega <Andrea.Figueroa@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Notificación resolución

Buenas tardes

Mediante la presente solicito notificar la resolución al correo ascimeta@gmail.com,

cordialmente.

Santiago Kuetgaje
Rep. Legal ASCIMETA

Andrea Paola Figueroa Ortega

De: Asociacion Cabildos <ascimeta@gmail.com>
Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2020 11:41 a. m.
Para: Andrea Paola Figueroa Ortega
Asunto: Re: Notificación Resolución 001272 de 23 septiembre de 2020

Buenos días,

Recibimos el Reconocimiento de la Personería Jurídica por parte del CBF. Igualmente le manifestamos que en el transcurso de la semana, estaremos realizando el pago de las estampilla correspondientes.

El mar., 29 sept. 2020 a las 11:19, Andrea Paola Figueroa Ortega (<Andrea.Figueroa@icbf.gov.co>) escribió:

De conformidad al correo que antecede amablemente me permito reiterar el acuse de recibido del mismo

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA
CONTRATISTA-GRUPO JURIDICO
ICBF Regional Meta
Carrera 22 N 10 73/89 sur • Tel: 6833644 Ext: 850017

Síguenos en:
• ICBFColombia
• @ICBFColombia
• ICBFInstitucionalICBF
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Andrea Paola Figueroa Ortega
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 11:46 a. m.
Para: Asociacion Cabildos <ascimeta@gmail.com>
CC: Adriana Carolina Avila Hernandez <Adriana.Avila@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Notificación Resolución 001272 de 23 septiembre de 2020

De conformidad a lo contemplado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, y Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, me permito remitir notificación de la Resolución 001272 de 23 de septiembre de 2020.

Señores

CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META – ASCIMETA

Representante Legal

Asunto: Notificación Vía Correo Electrónico Resolución 001272 de 23 de septiembre de 2020

En virtud de la autorización remitida el señor SANTIAGO **CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE**, identificado con cedula de ciudadanía No 4.985.404 en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META – ASCIMETA**, en la que manifiesta que se adelante la notificación de la Resolución 001272 de 23 de septiembre de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”** vía correo electrónico y dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 56 de ley 1437 de 2011, me permito realizar la notificación de esta por este medio.

Se remite una copia íntegra y gratuita de la Resolución N°001272 de 23 de septiembre de 2020

Se le informa al notificado que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Agradezco el acuse de recibido del presente Correo



ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA

CONTRATISTA-
GRUPO JURIDICO

ICBF Regional Meta
Carrera 22 N 10 73/89 sur • Tel: 6833644 Ext: 850017

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFinstitucionalICBF
- icbfcolumbioficial

Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Asociacion Cabildos <ascimeta@gmail.com>

Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 11:22 a. m.

Para: Andrea Paola Figueroa Ortega <Andrea.Figueroa@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Notificacion resolucion

Buenas tardes

Mediante la presente solicito notificar la resolución al correo ascimeta@gmail.com,

cordialmente.

Santiago Kuetgaje

Rep. Legal ASCIMETA

50200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 001272 de 23 de septiembre de 2020

En Villavicencio, Meta a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No 001272 de 23 de septiembre de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA” REGISTRADA BAJO RESOLUCION 0028 DE 06 DE ABRIL DE 2020 ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS”**

Se notificó vía correo electrónico el día 24 de septiembre de 2020 al señor **SANTIAGO CLODUALDO KUETGAJE NEVAKE**, identificado con cedula de ciudadanía 4.985.404 en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL META “ASCIMETA”** quien mediante comunicación electrónica de fecha 29 de septiembre de 2020 manifestó el acuse de recibido de la notificación y vencido el termino legal no presento recurso.

La Resolución No. 001272 de 23 de septiembre de 2020, adquirió ejecutoria y firmeza a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



ADRIANA CAROLINA ÁVILA HERNÁNDEZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Adriana Carolina Ávila Hernández– Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboro: Andrea Paola Figueroa Ortega - Abogada contratista-Grupo Jurídico.